

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0042/21

VISTO:

La necesidad de contar en el distrito de Coronel Dorrego con un programa de capacitación teórica en Primeros Auxilios y teórica práctica en RCP (Resucitación Cardiopulmonar); y

CONSIDERANDO:

Que es una preocupación de los padres de distintas instituciones intermedias deportivas y recreativas requiriendo para su tranquilidad capacitación teórica en Primeros Auxilios y teórica práctica en RCP ante un eventual accidente (previendo ciertas situaciones, en determinadas circunstancias bajo determinadas características y en determinados lugares).

Que sería un gran número de personas quienes accederían a esta capacitación especialmente aquellas que por su trabajo lo hacen con público en general, con niños/as y con adolescentes.

Que en el contexto de pandemia y con las nuevas tecnologías digitales, en un primer momento el programa sería virtual y consistiría en videos en las redes sociales y sitios oficiales del Municipio de Coronel Dorrego.

Que el programa consistiría en capacitación teórica en primeros Auxilios, y teórica práctica en RCP.

Que su implementación tiene como fundamento la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25, que expresa que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que la Salud es un derecho fundamental de todo ser humano.

Que el derecho fundamental es también una responsabilidad individual y social, para consigo mismo y para con los demás y nos incumbe a todos/as.

Que la salud es un estado de bienestar físico y mental, pero se puede agregar a este concepto la capacidad del sujeto de hacer uso de los recursos personal para afrontar los problemas de la vida.

Que desde esta perspectiva los Primeros Auxilios son parte de los recursos personales para mantener la salud una vez que ocurre un accidente.

Que este programa a partir de su implementación busca promover y ampliar la equidad en la promoción de la salud, a partir de la instrucción de Primeros Auxilios y RCP, con recursos materiales y humanos con los que cuenta el municipio de Coronel Dorrego, con un equipo calificado para llevar a cabo esta capacitación en la comunidad.

Que la reanimación cardiopulmonar o RCP básica, es una técnica de primeros auxilios que puede ayudar a mantener a alguien con vida en caso de accidente el tiempo suficiente hasta que llegue la ayuda de emergencia.

Que la ciencia muestra que una RCP correctamente aplicada puede ayudar a mejorar la calidad de la salud para las víctimas de un ataque cardíaco después del accidente y su recuperación.

Que la práctica incorrecta de las técnicas de RCP podría ocasionar daños a una persona sana y podría complicar más una situación potencialmente mortal. Por lo que es necesario que no solo la capacitación deba ser teórica sino también la práctica periódica para actuar en forma eficiente llegado el caso.

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

Que la manera virtual permite que los videos queden en las páginas o redes sociales por lo que se pueden volver a ver tantas veces las personas lo crean necesario.

Que la práctica, en este contexto, se llevaría a cabo de acuerdo a los protocolos vigentes al momento de realizar la misma.

Que por Ordenanza N° 3834/18 este municipio acepto en donación tres maniqués marca PRETAN destinado al entrenamiento de RCP básica dos torsos adultos y uno infantil.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, ===== a través del área que corresponda implemente un programa teórico sobre Primeros Auxilios y teórico Práctico sobre RCP. Dirigido a la comunidad del Distrito.-

ARTICULO 2º) Solicitar, asimismo, que el Departamento Ejecutivo arbitre los medio ===== necesarios para llevar adelante dicho programa en el contexto del Pandemia en que se encuentra el distrito apelando a los medios de información virtuales con los que cuenta el municipio.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al registro oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0017/21